



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**ACTA DE REUNIÓN**  
**CONSEJO DE FACULTAD**  
**Nro. 011**

<b>Fecha:</b>	Martes 22 de Abril de 2014
<b>Lugar:</b>	Salón S203
<b>Hora de Inicio:</b>	9:00 a.m.
<b>Asistentes:</b>	
Dra. Juliana Buitrago Jaramillo	Decana (e)
Dr. Samuel Eduardo Trujillo H	Director Programa de Medicina
Dr. Gustavo Adolfo Moreno Bañol	Director Programa Ciencias del Deporte y la Recreación.
Dr. Omar Botero Zuluaga	Director Programa Medicina Veterinaria y Zootecnia
Dr. Giovanni García Castro	Director Programa de Tecnología en Atención prehospitalaria.
Dra. Lucero Rengifo Ramos	Directora (e) Departamento de Ciencias Básicas
Dr. Guillermo Javier Lagos	Director (e) Departamento de Medicina Comunitaria.
Estudiante Hernando Moran Juanillo	Representante de los estudiantes
Dr. José Ignacio Moncayo Ortiz.	Director especialización Biología Molecular y Biotecnología.
Dr. Jesús Herney Moreno Rojas	Director Especialización en Gerencia en Prevención y Atención de Desastres
Dr. Juan Carlos Sepúlveda Arias	Director Doctorado Ciencias Biomédicas
Lic. MSc Vicente Cediell Collazos	Representante de los docentes



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**ACTA DE REUNIÓN**  
**CONSEJO DE FACULTAD**  
**Nro. 011**

Héctor Fabio Gallo Mosquera

Director de Ciencias Clínicas y  
Coordinador de internado.

Dr. Francisco Javier Sánchez M

Coordinador Especialización radiología  
e Imágenes diagnósticas

**Consejeros Ausentes:**

Dr. Jorge Enrique Echeverry Chabur

Director Especialización en Psiquiatría

Dr. Diomedes Tabima García

Director Especialización y Maestría  
Gerencia en Salud

Dra. Ángela Jazmín Gómez Hincapié

Directora Especialización en Gerencia en  
Deporte y Recreación

Dra. María Elena Rivera Salazar

Directora Especialización en Medicina  
Interna

Dr. Duverney Gaviria Arias

Director Maestría Biología Molecular y  
Biotecnología

Dr. José Fernando Gómez G

Director Especialización Medicina Crítica  
y Cuidado Intensivo

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación del quorum y aprobación del acta anterior
2. Informe Decanatura
4. Informe por programas (Asuntos estudiantes y asuntos profesores)
5. Propositiones y Varios

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

**1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

Con quórum suficiente para deliberar y decidir se inicia la reunión. Se anexa listado con las firmas de los asistentes. El orden del día fue aprobado por unanimidad.



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**ACTA DE REUNIÓN**  
**CONSEJO DE FACULTAD**  
**Nro. 011**

Todos los Consejeros tuvieron la posibilidad de dar lectura al borrador de Acta 010 Se somete a consideración y queda aprobada.

## **2. INFORME DECANATURA**

Presenta excusas por el aplazamiento de la visita de la Vicerrectoría de investigaciones.

Plan de desarrollo y grupos para plan de coherencia: La Doctora Juliana comenta que se formaron los grupos de trabajo, se envió la información a la Oficina de Planeación y quedamos en espera de los cronogramas y la vinculación de más docentes, principalmente de los programas que no tienen participantes en las mesas.

Se invita a la Participación de los docentes el Próximo viernes para la elección a los comités de la Universidad. Comenta que la facultad actualmente tiene representación con el Dr. Cabrales. Y que se trabaja en modificación de los estatutos. Para estas próximas la Profesora Ángela Gómez se ha inscrito y se espera el apoyo de toda la facultad como candidata al comité de extensión.

El Dr. Herney solicita remplazo en el comité de posgrados, refiere que se discutió el reglamento de postgrados, lo preside el vicerrector académico pero se cita para proyectos de postgrado el año pasado solo 3 veces, generalmente martes en la tarde y al Dr. tiene clase toda la tarde y no ha podido volver y eso refuerza su deseo de cambiar. Mientras tanto permanece mientras se define su remplazo.

La Decana recuerda que el 23 de mayo hay elección de decanos y solicita el apoyo a su candidatura. Dr Herney reconoce la gestión de la decana, su compromiso y deseo de sacar adelante y pide apoyo. No es momento de ejercitar sentimientos de malestar, revisar a fondo lo académico, programas con mucho profesor transitorio de buena fe le introduce cambios sin socializar, además financieramente dificultades, felicita compromiso mostrado.

Dr. Trujillo: refiere a la Dra. su apoyo, y manifiesta que si con otro candidato volvemos al estancamiento administrativo se retiraría de la dirección del programa.

Dr. VICENTE: El proyecto de la facultad la Dra lo enfrentó. Como proyecto de administración y cambio curricular. Eso se ha visto bien y se espera el apoyo de los docentes.

El representante Hernando Moran dice que los estudiantes presionaron para que la decana fuera la Dra Buitrago, ven que se arrojan los frutos por sus decisiones, continuaran con su apoyo en su trabajo.

Dr Gallo. Agradece la convocatoria y apoya al Dr Samuel. Dice que si hay estancamiento se devuelve a la ESE Salud Pereira.



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**ACTA DE REUNIÓN**  
**CONSEJO DE FACULTAD**  
**Nro. 011**

Dr. Francisco Sánchez: Comenta que los votos se ganan con el ejemplo y no promesas y apoya el proceso.

Dr. Lagos: define dificultades en el Departamento de Medicina Comunitaria, dice que hay resistencia en esta administración, pero la facultad requiere un redireccionamiento por lo tanto si persiste el apoyo continuará con la Dra Buitrago.

La decana agradece y reconoce que seguirá con el apoyo a las áreas. Luego comenta que socializa rendición de cuentas mañana que el Dr. Monsalve envió un documento ayer 21 de abril, incompleto y que se ofreció para hacer la presentación. El Dr. Trujillo propone que la Decana haga introducción y el Dr. Monsalve haga su rendición. El Dr. Lagos: insiste en que solicito la presentación de la información al Dr. Tabima y no enviaron la información a la decana sino hasta ayer. El Dr. Vicente reafirma que la presentación del 2012-2013 debe ser el decano anterior, la introducción y perspectivas la decana actual, pero las dificultades y fallas las debe asumirlas el decano anterior. Estudiante Moran dice que debe ser el Dr. Monsalve, si piden explicaciones de lo que salió mal y debe dar una respuesta es el Dr. Monsalve. El Dr. Sánchez: opina no dar protagonismo al Dr. Monsalve, la decana debe ser la que presente el informe. La Dra. Lucero dice que lo haga la doctora, ya tiene su presentación y que este el Dr. Monsalve para responder preguntas. El Dr. Herney: confía en el juicio de la decana, pero es importante que es la imagen de la decana donde hay fallas y los espectadores no deben quedar con dudas. El Dr. Gallo: considera que la decana tome la decisión.

### **3. Informe programas**

#### **Informe Especialización en Medicina Crítica y Cuidados Intensivos**

El Dr. José Fernando Gómez Gonzales presenta la situación presupuestal en la cual algunos dineros de matrícula y de inscripciones que fueron asignados a otros programas de la UTP. Se define solicitar una reunión urgente con la Vicerrectoría Administrativa para resolver el asunto.

Se retira el Dr. José Fernando Gómez Gonzales

#### **Informe especialización en Psiquiatría.**

La Decana informa que hay 32 millones trasladados a otras cuentas y es necesario aclararlos. Además que se requiere según programación la contratación del profesor de psicoanálisis por 19 millones. Se define que el Dr. Jorge Echeverri Director explique la situación para buscar la mejor solución.

#### **Medicina Veterinaria y Zootecnia**

El Dr. Omar Botero presenta informe sobre la visita a la Universidad de Sevilla y la Universidad de Córdoba en España en el marco del Curso \_\_\_\_\_ auspiciado por



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**ACTA DE REUNIÓN**  
**CONSEJO DE FACULTAD**  
**Nro. 011**

\_\_\_\_\_ durante la visita se logró contactar las personas para posibles convenios de movilidad en pregrado y posgrado.

Preguntan el Dr. Lagos, Cómo se enteró de la convocatoria? . Aclara el Dr. Omar que fue difundida en la página web de campus informa dirigida a funcionarios administrativos los cuales fueron seleccionados por la Vicerrectoría Administrativa. Invita para los demás directivos estemos atentos a las convocatorias AUIP que apoya tanto para estancia como movilidad, postgrados y proyectos de investigación en la U de Andalucía-

Sobre el Diplomado”: \_\_\_\_\_”

Dicen que se realizaron los ajustes a las observaciones de los Drs. Lagos y, Jesús Herney Moreno. Que las observaciones del profesor Vicente Cediell no le llegaron, pero que se atendió a las sugerencias por las fallas en la redacción y demás. Se somete a consideración al consejo para el aval del diplomado.

El dr Lagos da la salvedad que no lo ha revisado. Se realiza la votación y queda de la siguiente manera: 3 abstenciones y 10 votos a favor. **Se aprueba por mayoría.**

El Dr. Botero, tiene una propuesta para conseguir patólogo en veterinaria, para ofrecer curso intersemestral por la incapacidad médica del docente programado, solicitan los estudiantes o que se le alargue el calendario académico y/o el Dr. Carlos Sánchez algunos viernes 12 horas de seguido., la decana propone virtual. lo anterior por que el Dr. Bohórquez tiene 2 meses de incapacidad por IAM previo.

El representante de los estudiantes da opción intersemestral, queda pendiente seguir estudiando la forma de encontrar solución.

### **Ciencias del Deporte y la Recreación**

El Dr. Gustavo Moreno dice que tiene 20 hechos cumplidos del fondo de facultar sin poder ejecutar por falta de aprobación de la División Financiera, petición para operar el presupuesto, que está pendiente, propone: trámite administrativo o aval gestión administrativa para un monto provisional para ejecutar inicialmente el presupuesto, hablamos de 80 millones.

Participación de la ley del deporte: 1 día, pasaje, asistente, es investigador, sin proyecto: queda 75%. Se aprueba \$569.500.

Festivales de extensión: se avala.

Congreso Madrid España en octubre Universidad de Europa: se aprueba.



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**ACTA DE REUNIÓN**  
**CONSEJO DE FACULTAD**  
**Nro. 011**

Amenaza de zonas verdes amenazando plan de ordenamiento territorial de la Universidad: improvisaron cancha de futbol como parqueadero. Y zona verde como zona de parqueo, se cita jefe de planeación para que informe intervención. Informará que está pasando, escasez de escenarios deportivos para practicas académicas.

Especialización cuarta cohorte rubro asesor de tesis a rubro hora catedra y gastos de viaje: se aprueba.

**FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD**

**PROGRAMA DE CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA RECREACION**

**ASUNTOS PARA TRAMITAR ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD**

22 de abril de 2014

#	FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN	REMITENTE	ASUNTO	DECISIÓN
1	11 de abril - 3144	Roberto Millán Gaviria	Solicitud apoyo desplazamiento a Bogotá – participación en el foro Reforma Ley 181 - 28 de abril	Se aprueba \$490.000 según tabla
2	21 de abril - 64	Gustavo Adolfo Moreno Bañol	Solicitud apoyo salida académica a la ciudad de Medellín de los docentes Carlos Danilo Zapata, Ángela Gómez y Cesar Botero.	Se aprueba \$ 200.000 a cada uno por fondo de facultad
3	21 de abril - 3202	Luis Guillermo García García	Solicitud aval 4 HAY FESTIVAL MINIVOLEIBOL, FESTIVALES ITINERANTE	Se avala como proyecto de extensión
4	21 de abril	Gustavo Adolfo Moreno Bañol	Solicitud aval Festivales Deportivos: Natación, Baloncesto, Atletismo, Fútbol	Se avala como proyecto de extensión
5	21 de abril	Angela Jasmín Gómez Hincapié	Solicitud apoyo asistir Congreso en Madrid - España	Se aprueba 1.500.000 según tabla aprobada por



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**ACTA DE REUNIÓN**  
**CONSEJO DE FACULTAD**  
**Nro. 011**

				el consejo de facultad y se avala para gestión ante la Universidad
7	22 de abril	Harold Gonzales Duque	Lectura de Carta abierta sobre situación de escenarios deportivos del Programa Ciencias del Deporte y la Recreación	Nos damos por enterados
8	Radicado 10.11 de abril	Angela Gómez H	Solicitud de traslado presupuestal para la IV cohorte de la especialización Gerencia del deporte y la Recreación	Se aprueba

**Tecnología en Atención Prehospitalaria.**

El Dr. Giovanni Solicita cambiar el nombre del Semillero de investigación en atención prehospitalaria: **se aprueba con oficio e integrantes.**

**Medicina**

**PROGRAMA DE MEDICINA**

**ASUNTOS PARA TRAMITAR ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD**

**Abril 21 de 2014**

**DEPARTAMENTO CIENCIAS BÁSICAS**

#	FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN	REMITENTE	ASUNTO	DECISIÓN
1	03-314 abril 11 de 2014	Dr. Juan Carlos Sepúlveda Arias	Solicitud de apoyo para participar en el XIII Congreso Internacional de Parasitología, a desarrollarse entre los días 10 - 15 de Agosto de 2014 en la Ciudad de México, DF. En dicho	Puntaje : primera vez 10 ponente 10 otros I: 5 Coordinador 5 Directivo 5



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**ACTA DE REUNIÓN**  
**CONSEJO DE FACULTAD**  
**Nro. 011**

			evento se presentará el trabajo <i>"Polymorphisms of cytokines genes in patients with Ocular Toxoplasmosis"</i>	Extensión solidaria : 0 35 puntos totales <b>Se aprueba 100% que equivale a \$1500.000 del presupuesto de Ciencias básicas</b>
<b>2</b>	03-31118	Heymar Iván Ortiz	Solicitud homologación Biología Molecular	<b>Se niega</b> por los criterios de Ciencias Básicas por proceder de una Universidad No acreditada
<b>3</b>	21 de abril	Jose William León	Solicita la contratación por 10 horas adicionales a la Dra. Aracelly Varella quien cubre la incapacidad de la Dra Granada.	Se aprueba.

Sobre los concursos se recibe el modelo de resolución la cual se aprueba y se tramita a vicerrectoría con los perfiles aprobados en acta 10 de abril de 2014. (Se anexa)

Se define que los jurados sean externos. La decanatura los solicitará a las Universidades para conformar el grupo de evaluadores y sobre la propuesta académica se define que para cada concurso sea Una "Propuesta de desarrollo del área del concurso enmarcada en el plan de desarrollo institucional de la Universidad"

Sobre los temas de disertación basados en las propuestas de las áreas, se define:

MEDICINA INTERNA	ANTICOAGULACIÓN
SEMIOLOGÍA	INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA
PSIQUIATRÍA	ADICCIONES COMPORTAMENTALES
ANESTESIA	MANEJO DEL DOLOR
NEUROCIRUGÍA	TRAUMA CRANEOENCEFÁLICO
PEDIATRÍA	INFECCION URINARIA EN NIÑOS
GINECOLOGÍA	TRABAJO DE PARTO
BIOQUÍMICA O	HIPERAMONEMIA CAUSAS Y CONSECUENCIAS
BIOLOGÍA MOLECULAR	SECUENCIACIÓN DE ADN
SALUD PÚBLICA	ALTERNATIVAS PARA EL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE SALUD

**4. Proposiciones y varios**

- Radicado 3158, Dr Carlos E Nieto G, envía formato diligenciado de proyecto PARCE



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**ACTA DE REUNIÓN**  
**CONSEJO DE FACULTAD**  
**Nro. 011**

- Sin radicar. Dr Diomedes Tabima G, solicita aprobación para traslados presupuestales del proyecto Diplomado de Hospitales Seguros.
- Solicitudes del Dr José Fernando Gómez G de la especialización medicina Critica y cuidado intensivo

Siendo las 12 m se da por terminada la reunión,

**JULIANA BUITRAGO JARAMILLO**  
Decana (e) Facultad Ciencias de la Salud

**ANEXOS BORRADOR DE LAS RESOLUCIONES**

**RESOLUCIÓN No.**  
**DEL DE ABRIL DE 2014**

**Por medio de la cual se convoca a concurso para proveer cargo docente en el Departamento de Ciencias Básicas de la Facultad de Ciencias de la Salud.**

**EL VICERRECTOR ACADÉMICO** de la Universidad Tecnológica de Pereira, en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Facultad de Ciencias de la Salud, justificó la necesidad de llenar un (1) cargo docente de Tiempo Completo en la planta docente de la Universidad para el Departamento de Ciencias Básicas.



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**ACTA DE REUNIÓN**  
**CONSEJO DE FACULTAD**  
**Nro. 011**

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en sesión del 8 de abril de 2014, Acta No. 010, fijó e informó los requisitos, forma de evaluación y condiciones para declarar desierto el concurso, acorde con el **Estatuto Docente Artículos 27 a 30, los Acuerdos del Consejo Superior 006 del 7 de abril de 1999, 016 y 017 del 3 de julio de 2003, 24 del 1 de agosto de 2005 y 07 y 08 del 1 de marzo y 40 del 12 de diciembre de 2013**, para los anteriores efectos.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a concurso público a nivel nacional e internacional para proveer un (1) cargo docente de Tiempo Completo para el Departamento de Ciencias Básicas de la Facultad de Ciencias de la Salud.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar como requisitos los siguientes:

- ❖ **Título de Pregrado:** Médico, Biólogo, Químico, Microbiólogo, Bacteriólogo o Licenciado en Biología y/o Química.
- ❖ **Título de Postgrado:** Doctorado o Maestría en: Bioquímica, Biología Molecular, Ciencias Básicas Médicas o Ciencias Biomédicas.
- ❖ **Acreditar tres (3) años o más de experiencia docente en el área de los perfiles requeridos**, en dedicación de medio tiempo o tiempo completo, transitorio o una dedicación de docencia de cátedra equivalente en tiempo completo en una universidad con acreditación o en proceso de renovación de la acreditación institucional de alta calidad. Esta experiencia es exclusivamente de docencia

**ARTÍCULO TERCERO:** Es indispensable anexar a su hoja de vida, diploma y/o acta de grado correspondiente al título profesional y postgrados, la producción intelectual y los documentos que acrediten la experiencia profesional, experiencia docente universitaria, investigativa, distinciones, publicaciones, etc. Incluir la propuesta académica por escrito. No participarán hojas de vida presentadas por medios electrónicos.

**PARÁGRAFO:** Los títulos expedidos en el exterior deben estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los criterios de evaluación serán los siguientes:

1. Hoja de vida: 70 puntos sobre un total de 100. Se asignará el valor de 70 puntos al candidato que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de la hoja de vida, los candidatos restantes recibirán el equivalente lineal al puntaje obtenido en la evaluación.
2. Disertación: 15 puntos sobre un total de 100.



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**ACTA DE REUNIÓN**  
**CONSEJO DE FACULTAD**  
**Nro. 011**

3. Propuesta académica: 15 puntos sobre un total de 100.

**TEMA DE DISERTACIÓN**

Secuenciación de ADN  
Hiperamonemia: causas y consecuencias

**PROPUESTA ACADÉMICA**

“Una propuesta de desarrollo del área del concurso enmarcada en el plan de desarrollo institucional de la Universidad”

**ARTÍCULO QUINTO: CRITERIOS PARA DECLARAR GANADOR DEL CONCURSO**

Se declarará ganador al concursante con mayor puntaje total, como resultado de los puntajes obtenidos en la hoja de vida, la disertación y la propuesta académica.

En caso de que tenga que dirimir un empate, se aplicará el siguiente procedimiento:

Se considerará ganador a quien haya obtenido el mayor puntaje en la disertación, si persiste el empate se declarará ganador a quien haya obtenido el mayor puntaje en la Hoja de vida. Si aún persistiera el empate, se convocará, al día siguiente en la disertación, a estos concursantes de igual puntaje para que presenten una prueba escrita que dirima el empate.

**ARTÍCULO SEXTO: CRITERIOS PARA DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO:**

Todos los concursantes que cumplan con las condiciones del perfil deberán presentarse a la disertación oral. Si ninguno de los concursantes satisface las condiciones del perfil establecido, el concurso se declara desierto.

Los concursantes para ser elegibles deberán obtener un puntaje igual o superior a 10.5 puntos como resultado de la disertación, si ninguno de los concursantes obtuviere por lo menos 10.5 puntos en la disertación el concurso se declarará desierto.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La fecha límite para inscripciones será el 20 de mayo de 2014.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Las hojas de vida deberán enviarse a la Vicerrectoría Académica, previa radicación en la Oficina de Gestión de Documentos de la Universidad.



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**ACTA DE REUNIÓN**  
**CONSEJO DE FACULTAD**  
**Nro. 011**

**PARÁGRAFO 1:** Para la inscripción en alguna de las convocatorias realizadas por la Vicerrectoría Académica, de los docentes transitorios tiempo completo, medio tiempo y hora cátedra vinculados o que hayan estado vinculados a la Universidad Tecnológica de Pereira, sólo tendrán que enviar oficio radicado en la Oficina de Gestión de Documentos y dirigido al Vicerrector Académico de la Universidad, donde informen que está en disposición la hoja de vida que reposa en la División de Personal o en la Oficina de Gestión de Documentos según el caso, para la participación del concurso, indicando el número de la Resolución o la convocatoria de su interés; anexando su propuesta y de ser necesario algún documento adicional que no se encuentre archivado en ella.

**PARÁGRAFO 2:** Cuando las convocatorias versen sobre varios cargos en una misma área o disciplina del conocimiento no podrá excluirse a ningún concursante so pretexto de su participación simultánea. No obstante, los aspirantes aportarán una hoja de vida por cada cargo a que aspiren.

**PARÁGRAFO 3:** En el caso anterior, los concursantes solicitarán copia de la hoja de vida que reposa en la Oficina de la División de Personal y sufragarán los gastos de la misma.

**ARTÍCULO NOVENO:** La disertación se realizará el 20 de junio de 2014.

**PARÁGRAFO 1:** en atención a lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo Superior 006 de 1999 establece: "Cualquier persona en cualquier instancia de un concurso público para proveer cargos docentes, podrá formular quejas, solicitar intervenciones o las aclaraciones que crea pertinentes para lo cual se adoptarán suspensiones del trámite concursal hasta por cinco (5) días. Este plazo podrá ampliarse hasta diez (10) días cuando fueren más de tres (3) las solicitudes"; Se fijan los días 7, 8 y 9 de junio de 2014 como término para presentar y repartir ante los respectivos Consejos de Facultad las quejas, solicitud de intervenciones o aclaraciones que crea pertinentes.

**PARÁGRAFO 2:** Durante el término que se fija en el Parágrafo anterior, el concurso actualmente en trámite suspenderán sus cronogramas y todas las actividades pendientes se desplazarán conservando los plazos inicialmente previstos.

**PARÁGRAFO 3:** Una vez vencido el término a que se refiere el Parágrafo 1, se decidirá lo que corresponda, previo pronunciamiento del Consejo de Facultad, quien deberá manifestarse dentro de los dos días siguientes al vencimiento del término indicado en el citado Parágrafo.



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**ACTA DE REUNIÓN**  
**CONSEJO DE FACULTAD**  
**Nro. 011**

**PARÁGRAFO 4:** Si culminada esta etapa, se presentaren nuevas solicitudes o intervenciones ciudadanas por actos o trámites posteriores, se fijarán nuevos términos para su trámite y resolución.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** El Consejo de Facultad dará cumplimiento al reglamento para proveer el cargo de concurso docente en la planta, **Estatuto Docente Artículos 27 a 30, los Acuerdos del Consejo Superior 006 del 7 de abril de 1990, 016 y 017 del 3 de julio de 2003, 24 del 1 de agosto de 2005 y 07 y 08 del 1 de marzo y 40 del 12 de diciembre de 2013.**

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Esta Resolución está amparada mediante certificado de viabilidad presupuestal expedido por la División Financiera según memorando 02-134-70 de fecha 10 de abril de 2014.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de publicación.

Publíquese y Cúmplase.

Dada en Pereira a los 24 de abril de 2014.

**WILLIAM ARDILA URUEÑA**  
**Vicerrector Académico**

Patricia V.



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**ACTA DE REUNIÓN**  
**CONSEJO DE FACULTAD**  
**Nro. 011**

**RESOLUCIÓN No.**  
**DEL DE ABRIL DE 2014**

**Por medio de la cual se convoca a concurso para proveer cargo docente en el Departamento de Medicina Comunitaria de la Facultad de Ciencias de la Salud.**

**EL VICERRECTOR ACADÉMICO** de la Universidad Tecnológica de Pereira, en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Facultad de Ciencias de la Salud, justificó la necesidad de llenar un (1) cargo docente de Tiempo Completo en la planta docente de la Universidad para el Departamento de Medicina Comunitaria.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en sesión del 8 de abril de 2014, Acta No. 010, fijó e informó los requisitos, forma de evaluación y condiciones para declarar desierto el concurso, acorde con el **Estatuto Docente Artículos 27 a 30, los Acuerdos del Consejo Superior 006 del 7 de abril de 1999, 016 y 017 del 3 de julio de 2003, 24 del 1 de agosto de 2005 y 07 y 08 del 1 de marzo y 40 del 12 de diciembre de 2013**, para los anteriores efectos.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a concurso público a nivel nacional e internacional para proveer un (1) cargo docente de Tiempo Completo para el Departamento de Medicina Comunitaria de la Facultad de Ciencias de la Salud.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar como requisitos los siguientes:

- ❖ **Título de Pregrado:** Médico.
- ❖ **Título de Postgrado:** Doctorado o Maestría en Salud pública.
- ❖ Acreditar tres **(3) años o más de experiencia docente en el área del perfil requerido**, en dedicación de medio tiempo o tiempo completo, transitorio o una dedicación de docencia de cátedra equivalente en tiempo completo en una universidad con acreditación o en proceso de renovación de la acreditación institucional de alta calidad. Esta experiencia es exclusivamente de docencia



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**ACTA DE REUNIÓN**  
**CONSEJO DE FACULTAD**  
**Nro. 011**

**ARTÍCULO TERCERO:** Es indispensable anexar a su hoja de vida, diploma y/o acta de grado correspondiente al título profesional y postgrados, la producción intelectual y los documentos que acrediten la experiencia profesional, experiencia docente universitaria, investigativa, distinciones, publicaciones, etc. Incluir la propuesta académica por escrito. No participarán hojas de vida presentadas por medios electrónicos.

**PARÁGRAFO:** Los títulos expedidos en el exterior deben estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los criterios de evaluación serán los siguientes:

1. Hoja de vida: 70 puntos sobre un total de 100. Se asignará el valor de 70 puntos al candidato que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de la hoja de vida, los candidatos restantes recibirán el equivalente lineal al puntaje obtenido en la evaluación.
2. Disertación: 15 puntos sobre un total de 100.
3. Propuesta académica: 15 puntos sobre un total de 100.

**TEMA DE DISERTACIÓN**

Alternativas para el análisis de la situación de salud

**PROPUESTA ACADÉMICA**

“Una propuesta de desarrollo del área del concurso enmarcada en el plan de desarrollo institucional de la Universidad”

**ARTÍCULO QUINTO: CRITERIOS PARA DECLARAR GANADOR DEL CONCURSO**

Se declarará ganador al concursante con mayor puntaje total, como resultado de los puntajes obtenidos en la hoja de vida, la disertación y la propuesta académica.

En caso de que tenga que dirimir un empate, se aplicará el siguiente procedimiento:

Se considerará ganador a quien haya obtenido el mayor puntaje en la disertación, si persiste el empate se declarará ganador a quien haya obtenido el mayor puntaje en la Hoja de vida. Si aún persistiera el empate, se convocará, al día siguiente en la disertación, a estos concursantes de igual puntaje para que presenten una prueba escrita que dirima el empate.



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**ACTA DE REUNIÓN**  
**CONSEJO DE FACULTAD**  
**Nro. 011**

**ARTÍCULO SEXTO: CRITERIOS PARA DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO:**

Todos los concursantes que cumplan con las condiciones del perfil deberán presentarse a la disertación oral. Si ninguno de los concursantes satisface las condiciones del perfil establecido, el concurso se declara desierto.

Los concursantes para ser elegibles deberán obtener un puntaje igual o superior a 10.5 puntos como resultado de la disertación, si ninguno de los concursantes obtuviere por lo menos 10.5 puntos en la disertación el concurso se declarará desierto.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La fecha límite para inscripciones será el 20 de mayo de 2014.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Las hojas de vida deberán enviarse a la Vicerrectoría Académica, previa radicación en la Oficina de Gestión de Documentos de la Universidad.

**PARÁGRAFO 1:** Para la inscripción en alguna de las convocatorias realizadas por la Vicerrectoría Académica, de los docentes transitorios tiempo completo, medio tiempo y hora cátedra vinculados o que hayan estado vinculados a la Universidad Tecnológica de Pereira, sólo tendrán que enviar oficio radicado en la Oficina de Gestión de Documentos y dirigido al Vicerrector Académico de la Universidad, donde informen que está en disposición la hoja de vida que reposa en la División de Personal o en la Oficina de Gestión de Documentos según el caso, para la participación del concurso, indicando el número de la Resolución o la convocatoria de su interés; anexando su propuesta y de ser necesario algún documento adicional que no se encuentre archivado en ella.

**PARÁGRAFO 2:** Cuando las convocatorias versen sobre varios cargos en una misma área o disciplina del conocimiento no podrá excluirse a ningún concursante so pretexto de su participación simultánea. No obstante, los aspirantes aportarán una hoja de vida por cada cargo a que aspiren.

**PARÁGRAFO 3:** En el caso anterior, los concursantes solicitarán copia de la hoja de vida que reposa en la Oficina de la División de Personal y sufragarán los gastos de la misma.

**ARTÍCULO NOVENO:** La disertación se realizará el 20 de junio de 2014.



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**ACTA DE REUNIÓN**  
**CONSEJO DE FACULTAD**  
**Nro. 011**

**PARÁGRAFO 1:** en atención a lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo Superior 006 de 1999 establece: “Cualquier persona en cualquier instancia de un concurso público para proveer cargos docentes, podrá formular quejas, solicitar intervenciones o las aclaraciones que crea pertinentes para lo cual se adoptarán suspensiones del trámite concursal hasta por cinco (5) días. Este plazo podrá ampliarse hasta diez (10) días cuando fueren más de tres (3) las solicitudes”; Se fijan los días 7, 8 y 9 de junio de 2014 como término para presentar y repartir ante los respectivos Consejos de Facultad las quejas, solicitud de intervenciones o aclaraciones que crea pertinentes.

**PARÁGRAFO 2:** Durante el término que se fija en el Parágrafo anterior, el concurso actualmente en trámite suspenderán sus cronogramas y todas las actividades pendientes se desplazarán conservando los plazos inicialmente previstos.

**PARÁGRAFO 3:** Una vez vencido el término a que se refiere el Parágrafo 1, se decidirá lo que corresponda, previo pronunciamiento del Consejo de Facultad, quien deberá manifestarse dentro de los dos días siguientes al vencimiento del término indicado en el citado Parágrafo.

**PARÁGRAFO 4:** Si culminada esta etapa, se presentaren nuevas solicitudes o intervenciones ciudadanas por actos o trámites posteriores, se fijarán nuevos términos para su trámite y resolución.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** El Consejo de Facultad dará cumplimiento al reglamento para proveer el cargo de concurso docente en la planta, **Estatuto Docente Artículos 27 a 30, los Acuerdos del Consejo Superior 006 del 7 de abril de 1990, 016 y 017 del 3 de julio de 2003, 24 del 1 de agosto de 2005 y 07 y 08 del 1 de marzo y 40 del 12 de diciembre de 2013.**

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Esta Resolución está amparada mediante certificado de viabilidad presupuestal expedido por la División Financiera según memorando 02-134-70 de fecha 10 de abril de 2014.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de publicación.

Publíquese y Cúmplase.

Dada en Pereira a los 24 de abril de 2014.

**WILLIAM ARDILA URUEÑA**  
**Vicerrector Académico**  
Patricia V.



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**ACTA DE REUNIÓN**  
**CONSEJO DE FACULTAD**  
**Nro. 011**

**RESOLUCIÓN No.**  
**DEL DE ABRIL DE 2014**

**Por medio de la cual se convoca a concurso para proveer cargo docente en el Departamento de Ciencias Clínicas – Área de Materno Infantil de la Facultad de Ciencias de la Salud.**

**EL VICERRECTOR ACADÉMICO** de la Universidad Tecnológica de Pereira, en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Facultad de Ciencias de la Salud, justificó la necesidad de llenar un (1) cargo docente de Medio Tiempo en la planta docente de la Universidad para el Departamento de Ciencias Clínicas – Área de Materno Infantil.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en sesión del 8 de abril de 2014, Acta No. 010, fijó e informó los requisitos, forma de evaluación y condiciones para declarar desierto el concurso, acorde con el **Estatuto Docente Artículos 27 a 30, los Acuerdos del Consejo Superior 006 del 7 de abril de 1999, 016 y 017 del 3 de julio de 2003, 24 del 1 de agosto de 2005 y 07 y 08 del 1 de marzo y 40 del 12 de diciembre de 2013**, para los anteriores efectos.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a concurso público a nivel nacional e internacional para proveer un (1) cargo docente de Medio Tiempo para el Departamento de Ciencias Clínicas – Área de Materno Infantil de la Facultad de Ciencias de la Salud.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar como requisitos los siguientes:

- ❖ **Título de Pregrado:** Médico.
- ❖ **Título de Postgrado:** Especialización en Ginecología y Obstetricia.
- ❖ **Acreditar tres (3) años o más de experiencia docente en el área del perfil requerido**, en dedicación de medio tiempo o tiempo completo, transitorio o una dedicación de docencia de cátedra equivalente en tiempo completo en una universidad con acreditación o en proceso de renovación de la acreditación institucional de alta calidad. Esta experiencia es exclusivamente de docencia



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**ACTA DE REUNIÓN**  
**CONSEJO DE FACULTAD**  
**Nro. 011**

**ARTÍCULO TERCERO:** Es indispensable anexar a su hoja de vida, diploma y/o acta de grado correspondiente al título profesional y postgrados, la producción intelectual y los documentos que acrediten la experiencia profesional, experiencia docente universitaria, investigativa, distinciones, publicaciones, etc. Incluir la propuesta académica por escrito. No participarán hojas de vida presentadas por medios electrónicos.

**PARÁGRAFO:** Los títulos expedidos en el exterior deben estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los criterios de evaluación serán los siguientes:

1. Hoja de vida: 70 puntos sobre un total de 100. Se asignará el valor de 70 puntos al candidato que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de la hoja de vida, los candidatos restantes recibirán el equivalente lineal al puntaje obtenido en la evaluación.
2. Disertación: 15 puntos sobre un total de 100.
3. Propuesta académica: 15 puntos sobre un total de 100.

**TEMA DE DISERTACIÓN**

Trabajo de parto

**PROPUESTA ACADÉMICA**

“Una propuesta de desarrollo del área del concurso enmarcada en el plan de desarrollo institucional de la Universidad”

**ARTÍCULO QUINTO: CRITERIOS PARA DECLARAR GANADOR DEL CONCURSO**

Se declarará ganador al concursante con mayor puntaje total, como resultado de los puntajes obtenidos en la hoja de vida, la disertación y la propuesta académica.

En caso de que tenga que dirimir un empate, se aplicará el siguiente procedimiento:

Se considerará ganador a quien haya obtenido el mayor puntaje en la disertación, si persiste el empate se declarará ganador a quien haya obtenido el mayor puntaje en la Hoja de vida. Si aún persistiera el empate, se convocará, al día siguiente en la disertación, a estos concursantes de igual puntaje para que presenten una prueba escrita que dirima el empate.



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**ACTA DE REUNIÓN**  
**CONSEJO DE FACULTAD**  
**Nro. 011**

**ARTÍCULO SEXTO: CRITERIOS PARA DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO:**

Todos los concursantes que cumplan con las condiciones del perfil deberán presentarse a la disertación oral. Si ninguno de los concursantes satisface las condiciones del perfil establecido, el concurso se declara desierto.

Los concursantes para ser elegibles deberán obtener un puntaje igual o superior a 10.5 puntos como resultado de la disertación, si ninguno de los concursantes obtuviere por lo menos 10.5 puntos en la disertación el concurso se declarará desierto.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La fecha límite para inscripciones será el 20 de mayo de 2014.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Las hojas de vida deberán enviarse a la Vicerrectoría Académica, previa radicación en la Oficina de Gestión de Documentos de la Universidad.

**PARÁGRAFO 1:** Para la inscripción en alguna de las convocatorias realizadas por la Vicerrectoría Académica, de los docentes transitorios tiempo completo, medio tiempo y hora cátedra vinculados o que hayan estado vinculados a la Universidad Tecnológica de Pereira, sólo tendrán que enviar oficio radicado en la Oficina de Gestión de Documentos y dirigido al Vicerrector Académico de la Universidad, donde informen que está en disposición la hoja de vida que reposa en la División de Personal o en la Oficina de Gestión de Documentos según el caso, para la participación del concurso, indicando el número de la Resolución o la convocatoria de su interés; anexando su propuesta y de ser necesario algún documento adicional que no se encuentre archivado en ella.

**PARÁGRAFO 2:** Cuando las convocatorias versen sobre varios cargos en una misma área o disciplina del conocimiento no podrá excluirse a ningún concursante so pretexto de su participación simultánea. No obstante, los aspirantes aportarán una hoja de vida por cada cargo a que aspiren.

**PARÁGRAFO 3:** En el caso anterior, los concursantes solicitarán copia de la hoja de vida que reposa en la Oficina de la División de Personal y sufragarán los gastos de la misma.

**ARTÍCULO NOVENO:** La disertación se realizará el 20 de junio de 2014.

**PARÁGRAFO 1:** en atención a lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo Superior 006 de 1999 establece: "Cualquier persona en cualquier instancia de un concurso



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**ACTA DE REUNIÓN**  
**CONSEJO DE FACULTAD**  
**Nro. 011**

público para proveer cargos docentes, podrá formular quejas, solicitar intervenciones o las aclaraciones que crea pertinentes para lo cual se adoptarán suspensiones del trámite concursal hasta por cinco (5) días. Este plazo podrá ampliarse hasta diez (10) días cuando fueren más de tres (3) las solicitudes"; Se fijan los días 7, 8 y 9 de junio de 2014 como término para presentar y repartir ante los respectivos Consejos de Facultad las quejas, solicitud de intervenciones o aclaraciones que crea pertinentes.

**PARÁGRAFO 2:** Durante el término que se fija en el Parágrafo anterior, el concurso actualmente en trámite suspenderán sus cronogramas y todas las actividades pendientes se desplazarán conservando los plazos inicialmente previstos.

**PARÁGRAFO 3:** Una vez vencido el término a que se refiere el Parágrafo 1, se decidirá lo que corresponda, previo pronunciamiento del Consejo de Facultad, quien deberá manifestarse dentro de los dos días siguientes al vencimiento del término indicado en el citado Parágrafo.

**PARÁGRAFO 4:** Si culminada esta etapa, se presentaren nuevas solicitudes o intervenciones ciudadanas por actos o trámites posteriores, se fijarán nuevos términos para su trámite y resolución.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** El Consejo de Facultad dará cumplimiento al reglamento para proveer el cargo de concurso docente en la planta, **Estatuto Docente Artículos 27 a 30, los Acuerdos del Consejo Superior 006 del 7 de abril de 1990, 016 y 017 del 3 de julio de 2003, 24 del 1 de agosto de 2005 y 07 y 08 del 1 de marzo y 40 del 12 de diciembre de 2013.**

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Esta Resolución está amparada mediante certificado de viabilidad presupuestal expedido por la División Financiera según memorando 02-134-70 de fecha 10 de abril de 2014.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de publicación.

Publíquese y Cúmplase.

Dada en Pereira a los 24 de abril de 2014.

**WILLIAM ARDILA URUEÑA**  
**Vicerrector Académico**

Patricia V.



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**ACTA DE REUNIÓN**  
**CONSEJO DE FACULTAD**  
**Nro. 011**

**RESOLUCIÓN No.**  
**DEL DE ABRIL DE 2014**

**Por medio de la cual se convoca a concurso para proveer cargo docente en el Departamento de Ciencias Clínicas – Área de Materno Infantil de la Facultad de Ciencias de la Salud.**

**EL VICERRECTOR ACADÉMICO** de la Universidad Tecnológica de Pereira, en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Facultad de Ciencias de la Salud, justificó la necesidad de llenar un (1) cargo docente de Medio Tiempo en la planta docente de la Universidad para el Departamento de Ciencias Clínicas – Área de Materno Infantil.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en sesión del 8 de abril de 2014, Acta No. 010, fijó e informó los requisitos, forma de evaluación y condiciones para declarar desierto el concurso, acorde con el **Estatuto Docente Artículos 27 a 30, los Acuerdos del Consejo Superior 006 del 7 de abril de 1999, 016 y 017 del 3 de julio de 2003, 24 del 1 de agosto de 2005 y 07 y 08 del 1 de marzo y 40 del 12 de diciembre de 2013**, para los anteriores efectos.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a concurso público a nivel nacional e internacional para proveer un (1) cargo docente de Medio Tiempo para el Departamento de Ciencias Clínicas – Área de Materno Infantil de la Facultad de Ciencias de la Salud.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar como requisitos los siguientes:

- ❖ **Título de Pregrado:** Médico.
- ❖ **Título de Postgrado:** Especialización en Pediatría
- ❖ Acreditar tres **(3) años o más de experiencia docente en el área del perfil requerido**, en dedicación de medio tiempo o tiempo completo, transitorio o una dedicación de docencia de cátedra equivalente en tiempo completo en una universidad con acreditación o en proceso de renovación de la acreditación institucional de alta calidad. Esta experiencia es exclusivamente de docencia



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**ACTA DE REUNIÓN**  
**CONSEJO DE FACULTAD**  
**Nro. 011**

**ARTÍCULO TERCERO:** Es indispensable anexar a su hoja de vida, diploma y/o acta de grado correspondiente al título profesional y postgrados, la producción intelectual y los documentos que acrediten la experiencia profesional, experiencia docente universitaria, investigativa, distinciones, publicaciones, etc. Incluir la propuesta académica por escrito. No participarán hojas de vida presentadas por medios electrónicos.

**PARÁGRAFO:** Los títulos expedidos en el exterior deben estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los criterios de evaluación serán los siguientes:

1. Hoja de vida: 70 puntos sobre un total de 100. Se asignará el valor de 70 puntos al candidato que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de la hoja de vida, los candidatos restantes recibirán el equivalente lineal al puntaje obtenido en la evaluación.
2. Disertación: 15 puntos sobre un total de 100.
3. Propuesta académica: 15 puntos sobre un total de 100.

**TEMA DE DISERTACIÓN**

Infeción urinaria en niños

**PROPUESTA ACADÉMICA**

“Una propuesta de desarrollo del área del concurso enmarcada en el plan de desarrollo institucional de la Universidad”

**ARTÍCULO QUINTO: CRITERIOS PARA DECLARAR GANADOR DEL CONCURSO**

Se declarará ganador al concursante con mayor puntaje total, como resultado de los puntajes obtenidos en la hoja de vida, la disertación y la propuesta académica.

En caso de que tenga que dirimir un empate, se aplicará el siguiente procedimiento:

Se considerará ganador a quien haya obtenido el mayor puntaje en la disertación, si persiste el empate se declarará ganador a quien haya obtenido el mayor puntaje en la Hoja de vida. Si aún persistiera el empate, se convocará, al día siguiente en la disertación, a estos concursantes de igual puntaje para que presenten una prueba escrita que dirima el empate.



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**ACTA DE REUNIÓN**  
**CONSEJO DE FACULTAD**  
**Nro. 011**

**ARTÍCULO SEXTO: CRITERIOS PARA DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO:**

Todos los concursantes que cumplan con las condiciones del perfil deberán presentarse a la disertación oral. Si ninguno de los concursantes satisface las condiciones del perfil establecido, el concurso se declara desierto.

Los concursantes para ser elegibles deberán obtener un puntaje igual o superior a 10.5 puntos como resultado de la disertación, si ninguno de los concursantes obtuviere por lo menos 10.5 puntos en la disertación el concurso se declarará desierto.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La fecha límite para inscripciones será el 20 de mayo de 2014.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Las hojas de vida deberán enviarse a la Vicerrectoría Académica, previa radicación en la Oficina de Gestión de Documentos de la Universidad.

**PARÁGRAFO 1:** Para la inscripción en alguna de las convocatorias realizadas por la Vicerrectoría Académica, de los docentes transitorios tiempo completo, medio tiempo y hora cátedra vinculados o que hayan estado vinculados a la Universidad Tecnológica de Pereira, sólo tendrán que enviar oficio radicado en la Oficina de Gestión de Documentos y dirigido al Vicerrector Académico de la Universidad, donde informen que está en disposición la hoja de vida que reposa en la División de Personal o en la Oficina de Gestión de Documentos según el caso, para la participación del concurso, indicando el número de la Resolución o la convocatoria de su interés; anexando su propuesta y de ser necesario algún documento adicional que no se encuentre archivado en ella.

**PARÁGRAFO 2:** Cuando las convocatorias versen sobre varios cargos en una misma área o disciplina del conocimiento no podrá excluirse a ningún concursante so pretexto de su participación simultánea. No obstante, los aspirantes aportarán una hoja de vida por cada cargo a que aspiren.

**PARÁGRAFO 3:** En el caso anterior, los concursantes solicitarán copia de la hoja de vida que reposa en la Oficina de la División de Personal y sufragarán los gastos de la misma.

**ARTÍCULO NOVENO:** La disertación se realizará el 20 de junio de 2014.

**PARÁGRAFO 1:** en atención a lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo Superior 006 de 1999 establece: "Cualquier persona en cualquier instancia de un concurso público para proveer cargos docentes, podrá formular quejas, solicitar intervenciones o las aclaraciones que crea pertinentes para lo cual se adoptarán



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**ACTA DE REUNIÓN**  
**CONSEJO DE FACULTAD**  
**Nro. 011**

suspensiones del trámite concursal hasta por cinco (5) días. Este plazo podrá ampliarse hasta diez (10) días cuando fueren más de tres (3) las solicitudes"; Se fijan los días 7, 8 y 9 de junio de 2014 como término para presentar y repartir ante los respectivos Consejos de Facultad las quejas, solicitud de intervenciones o aclaraciones que crea pertinentes.

**PARÁGRAFO 2:** Durante el término que se fija en el Parágrafo anterior, el concurso actualmente en trámite suspenderán sus cronogramas y todas las actividades pendientes se desplazarán conservando los plazos inicialmente previstos.

**PARÁGRAFO 3:** Una vez vencido el término a que se refiere el Parágrafo 1, se decidirá lo que corresponda, previo pronunciamiento del Consejo de Facultad, quien deberá manifestarse dentro de los dos días siguientes al vencimiento del término indicado en el citado Parágrafo.

**PARÁGRAFO 4:** Si culminada esta etapa, se presentaren nuevas solicitudes o intervenciones ciudadanas por actos o trámites posteriores, se fijarán nuevos términos para su trámite y resolución.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** El Consejo de Facultad dará cumplimiento al reglamento para proveer el cargo de concurso docente en la planta, **Estatuto Docente Artículos 27 a 30, los Acuerdos del Consejo Superior 006 del 7 de abril de 1990, 016 y 017 del 3 de julio de 2003, 24 del 1 de agosto de 2005 y 07 y 08 del 1 de marzo y 40 del 12 de diciembre de 2013.**

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Esta Resolución está amparada mediante certificado de viabilidad presupuestal expedido por la División Financiera según memorando 02-134-70 de fecha 10 de abril de 2014.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de publicación.

Publíquese y Cúmplase.

Dada en Pereira a los 24 de abril de 2014.

**WILLIAM ARDILA URUEÑA**  
**Vicerrector Académico**

Patricia V.



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
ACTA DE REUNIÓN  
CONSEJO DE FACULTAD  
Nro. 011**

**RESOLUCIÓN No.  
DEL DE ABRIL DE 2014**

**Por medio de la cual se convoca a concurso para proveer cargo docente en el Departamento de Ciencias Clínicas – Área Cirugía y Especialidades de la Facultad de Ciencias de la Salud.**

**EL VICERRECTOR ACADÉMICO** de la Universidad Tecnológica de Pereira, en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Facultad de Ciencias de la Salud, justificó la necesidad de llenar un (1) cargo docente de Medio Tiempo en la planta docente de la Universidad para el Departamento de Ciencias Clínicas – Área Cirugía y Especialidades.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en sesión del 8 de abril de 2014, Acta No. 010, fijó e informó los requisitos, forma de evaluación y condiciones para declarar desierto el concurso, acorde con el **Estatuto Docente Artículos 27 a 30, los Acuerdos del Consejo Superior 006 del 7 de abril de 1999, 016 y 017 del 3 de julio de 2003, 24 del 1 de agosto de 2005 y 07 y 08 del 1 de marzo y 40 del 12 de diciembre de 2013**, para los anteriores efectos.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a concurso público a nivel nacional e internacional para proveer un (1) cargo docente de Medio Tiempo para el Departamento de Ciencias Clínicas – Área Cirugía y Especialidades de la Facultad de Ciencias de la Salud.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar como requisitos los siguientes:

- ❖ **Título de Pregrado:** Médico.
- ❖ **Título de Postgrado:** especialización en anestesia
- ❖ Acreditar tres **(3) años o más de experiencia docente en el área del perfil requerido**, en dedicación de medio tiempo o tiempo completo, transitorio o una dedicación de docencia de cátedra equivalente en tiempo completo en una



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**ACTA DE REUNIÓN**  
**CONSEJO DE FACULTAD**  
**Nro. 011**

universidad con acreditación o en proceso de renovación de la acreditación institucional de alta calidad. Esta experiencia es exclusivamente de docencia

**ARTÍCULO TERCERO:** Es indispensable anexar a su hoja de vida, diploma y/o acta de grado correspondiente al título profesional y postgrados, la producción intelectual y los documentos que acrediten la experiencia profesional, experiencia docente universitaria, investigativa, distinciones, publicaciones, etc. Incluir la propuesta académica por escrito. No participarán hojas de vida presentadas por medios electrónicos.

**PARÁGRAFO:** Los títulos expedidos en el exterior deben estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los criterios de evaluación serán los siguientes:

1. Hoja de vida: 70 puntos sobre un total de 100. Se asignará el valor de 70 puntos al candidato que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de la hoja de vida, los candidatos restantes recibirán el equivalente lineal al puntaje obtenido en la evaluación.
2. Disertación: 15 puntos sobre un total de 100.
3. Propuesta académica: 15 puntos sobre un total de 100.

**TEMA DE DISERTACIÓN**

Manejo del Dolor

**PROPUESTA ACADÉMICA**

“Una propuesta de desarrollo del área del concurso enmarcada en el plan de desarrollo institucional de la Universidad”

**ARTÍCULO QUINTO: CRITERIOS PARA DECLARAR GANADOR DEL CONCURSO**

Se declarará ganador al concursante con mayor puntaje total, como resultado de los puntajes obtenidos en la hoja de vida, la disertación y la propuesta académica.

En caso de que tenga que dirimir un empate, se aplicará el siguiente procedimiento:

Se considerará ganador a quien haya obtenido el mayor puntaje en la disertación, si persiste el empate se declarará ganador a quien haya obtenido el mayor puntaje en la Hoja de vida. Si aún persistiera el empate, se convocará, al día siguiente en la



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**ACTA DE REUNIÓN**  
**CONSEJO DE FACULTAD**  
**Nro. 011**

disertación, a estos concursantes de igual puntaje para que presenten una prueba escrita que dirima el empate.

**ARTÍCULO SEXTO: CRITERIOS PARA DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO:**

Todos los concursantes que cumplan con las condiciones del perfil deberán presentarse a la disertación oral. Si ninguno de los concursantes satisface las condiciones del perfil establecido, el concurso se declara desierto.

Los concursantes para ser elegibles deberán obtener un puntaje igual o superior a 10.5 puntos como resultado de la disertación, si ninguno de los concursantes obtuviere por lo menos 10.5 puntos en la disertación el concurso se declarará desierto.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La fecha límite para inscripciones será el 20 de mayo de 2014.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Las hojas de vida deberán enviarse a la Vicerrectoría Académica, previa radicación en la Oficina de Gestión de Documentos de la Universidad.

**PARÁGRAFO 1:** Para la inscripción en alguna de las convocatorias realizadas por la Vicerrectoría Académica, de los docentes transitorios tiempo completo, medio tiempo y hora cátedra vinculados o que hayan estado vinculados a la Universidad Tecnológica de Pereira, sólo tendrán que enviar oficio radicado en la Oficina de Gestión de Documentos y dirigido al Vicerrector Académico de la Universidad, donde informen que está en disposición la hoja de vida que reposa en la División de Personal o en la Oficina de Gestión de Documentos según el caso, para la participación del concurso, indicando el número de la Resolución o la convocatoria de su interés; anexando su propuesta y de ser necesario algún documento adicional que no se encuentre archivado en ella.

**PARÁGRAFO 2:** Cuando las convocatorias versen sobre varios cargos en una misma área o disciplina del conocimiento no podrá excluirse a ningún concursante so pretexto de su participación simultánea. No obstante, los aspirantes aportarán una hoja de vida por cada cargo a que aspiren.

**PARÁGRAFO 3:** En el caso anterior, los concursantes solicitarán copia de la hoja de vida que reposa en la Oficina de la División de Personal y sufragarán los gastos de la misma.

**ARTÍCULO NOVENO:** La disertación se realizará el 20 de junio de 2014.



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**ACTA DE REUNIÓN**  
**CONSEJO DE FACULTAD**  
**Nro. 011**

**PARÁGRAFO 1:** en atención a lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo Superior 006 de 1999 establece: “Cualquier persona en cualquier instancia de un concurso público para proveer cargos docentes, podrá formular quejas, solicitar intervenciones o las aclaraciones que crea pertinentes para lo cual se adoptarán suspensiones del trámite concursal hasta por cinco (5) días. Este plazo podrá ampliarse hasta diez (10) días cuando fueren más de tres (3) las solicitudes”; Se fijan los días 7, 8 y 9 de junio de 2014 como término para presentar y repartir ante los respectivos Consejos de Facultad las quejas, solicitud de intervenciones o aclaraciones que crea pertinentes.

**PARÁGRAFO 2:** Durante el término que se fija en el Parágrafo anterior, el concurso actualmente en trámite suspenderán sus cronogramas y todas las actividades pendientes se desplazarán conservando los plazos inicialmente previstos.

**PARÁGRAFO 3:** Una vez vencido el término a que se refiere el Parágrafo 1, se decidirá lo que corresponda, previo pronunciamiento del Consejo de Facultad, quien deberá manifestarse dentro de los dos días siguientes al vencimiento del término indicado en el citado Parágrafo.

**PARÁGRAFO 4:** Si culminada esta etapa, se presentaren nuevas solicitudes o intervenciones ciudadanas por actos o trámites posteriores, se fijarán nuevos términos para su trámite y resolución.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** El Consejo de Facultad dará cumplimiento al reglamento para proveer el cargo de concurso docente en la planta, **Estatuto Docente Artículos 27 a 30, los Acuerdos del Consejo Superior 006 del 7 de abril de 1990, 016 y 017 del 3 de julio de 2003, 24 del 1 de agosto de 2005 y 07 y 08 del 1 de marzo y 40 del 12 de diciembre de 2013.**

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Esta Resolución está amparada mediante certificado de viabilidad presupuestal expedido por la División Financiera según memorando 02-134-70 de fecha 10 de abril de 2014.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de publicación.

Publíquese y Cúmplase.

Dada en Pereira a los 24 de abril de 2014.

**WILLIAM ARDILA URUEÑA**  
**Vicerrector Académico**  
Patricia V.



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**ACTA DE REUNIÓN**  
**CONSEJO DE FACULTAD**  
**Nro. 011**

**RESOLUCIÓN No.**  
**DEL DE ABRIL DE 2014**

**Por medio de la cual se convoca a concurso para proveer cargo docente en el Departamento de Ciencias Clínicas – Área Cirugía y Especialidades de la Facultad de Ciencias de la Salud.**

**EL VICERRECTOR ACADÉMICO** de la Universidad Tecnológica de Pereira, en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Facultad de Ciencias de la Salud, justificó la necesidad de llenar un (1) cargo docente de Medio Tiempo en la planta docente de la Universidad para el Departamento de Ciencias Clínicas – Área Cirugía y Especialidades.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en sesión del 8 de abril de 2014, Acta No. 010, fijó e informó los requisitos, forma de evaluación y condiciones para declarar desierto el concurso, acorde con el **Estatuto Docente Artículos 27 a 30, los Acuerdos del Consejo Superior 006 del 7 de abril de 1999, 016 y 017 del 3 de julio de 2003, 24 del 1 de agosto de 2005 y 07 y 08 del 1 de marzo y 40 del 12 de diciembre de 2013**, para los anteriores efectos.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a concurso público a nivel nacional e internacional para proveer un (1) cargo docente de Medio Tiempo para el Departamento de Ciencias Clínicas – Área Cirugía y Especialidades de la Facultad de Ciencias de la Salud.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar como requisitos los siguientes:

- ❖ **Título de Pregrado:** Médico.
- ❖ **Título de Postgrado:** especialización en Neurocirugía
- ❖ Acreditar tres **(3) años o más de experiencia docente en el área del perfil requerido**, en dedicación de medio tiempo o tiempo completo, transitorio o una dedicación de docencia de cátedra equivalente en tiempo completo en una universidad con acreditación o en proceso de renovación de la acreditación institucional de alta calidad. Esta experiencia es exclusivamente de docencia



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**ACTA DE REUNIÓN**  
**CONSEJO DE FACULTAD**  
**Nro. 011**

**ARTÍCULO TERCERO:** Es indispensable anexar a su hoja de vida, diploma y/o acta de grado correspondiente al título profesional y postgrados, la producción intelectual y los documentos que acrediten la experiencia profesional, experiencia docente universitaria, investigativa, distinciones, publicaciones, etc. Incluir la propuesta académica por escrito. No participarán hojas de vida presentadas por medios electrónicos.

**PARÁGRAFO:** Los títulos expedidos en el exterior deben estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los criterios de evaluación serán los siguientes:

1. Hoja de vida: 70 puntos sobre un total de 100. Se asignará el valor de 70 puntos al candidato que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de la hoja de vida, los candidatos restantes recibirán el equivalente lineal al puntaje obtenido en la evaluación.
2. Disertación: 15 puntos sobre un total de 100.
3. Propuesta académica: 15 puntos sobre un total de 100.

**TEMA DE DISERTACIÓN**

Trauma encéfalo craneano

**PROPUESTA ACADÉMICA**

“Una propuesta de desarrollo del área del concurso enmarcada en el plan de desarrollo institucional de la Universidad”

**ARTÍCULO QUINTO: CRITERIOS PARA DECLARAR GANADOR DEL CONCURSO**

Se declarará ganador al concursante con mayor puntaje total, como resultado de los puntajes obtenidos en la hoja de vida, la disertación y la propuesta académica.

En caso de que tenga que dirimir un empate, se aplicará el siguiente procedimiento:

Se considerará ganador a quien haya obtenido el mayor puntaje en la disertación, si persiste el empate se declarará ganador a quien haya obtenido el mayor puntaje en la Hoja de vida. Si aún persistiera el empate, se convocará, al día siguiente en la disertación, a estos concursantes de igual puntaje para que presenten una prueba escrita que dirima el empate.

**ARTÍCULO SEXTO: CRITERIOS PARA DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO:**



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**ACTA DE REUNIÓN**  
**CONSEJO DE FACULTAD**  
**Nro. 011**

Todos los concursantes que cumplan con las condiciones del perfil deberán presentarse a la disertación oral. Si ninguno de los concursantes satisface las condiciones del perfil establecido, el concurso se declara desierto.

Los concursantes para ser elegibles deberán obtener un puntaje igual o superior a 10.5 puntos como resultado de la disertación, si ninguno de los concursantes obtuviere por lo menos 10.5 puntos en la disertación el concurso se declarará desierto.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La fecha límite para inscripciones será el 20 de mayo de 2014.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Las hojas de vida deberán enviarse a la Vicerrectoría Académica, previa radicación en la Oficina de Gestión de Documentos de la Universidad.

**PARÁGRAFO 1:** Para la inscripción en alguna de las convocatorias realizadas por la Vicerrectoría Académica, de los docentes transitorios tiempo completo, medio tiempo y hora cátedra vinculados o que hayan estado vinculados a la Universidad Tecnológica de Pereira, sólo tendrán que enviar oficio radicado en la Oficina de Gestión de Documentos y dirigido al Vicerrector Académico de la Universidad, donde informen que está en disposición la hoja de vida que reposa en la División de Personal o en la Oficina de Gestión de Documentos según el caso, para la participación del concurso, indicando el número de la Resolución o la convocatoria de su interés; anexando su propuesta y de ser necesario algún documento adicional que no se encuentre archivado en ella.

**PARÁGRAFO 2:** Cuando las convocatorias versen sobre varios cargos en una misma área o disciplina del conocimiento no podrá excluirse a ningún concursante so pretexto de su participación simultánea. No obstante, los aspirantes aportarán una hoja de vida por cada cargo a que aspiren.

**PARÁGRAFO 3:** En el caso anterior, los concursantes solicitarán copia de la hoja de vida que reposa en la Oficina de la División de Personal y sufragarán los gastos de la misma.

**ARTÍCULO NOVENO:** La disertación se realizará el 20 de junio de 2014.

**PARÁGRAFO 1:** en atención a lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo Superior 006 de 1999 establece: "Cualquier persona en cualquier instancia de un concurso público para proveer cargos docentes, podrá formular quejas, solicitar



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**ACTA DE REUNIÓN**  
**CONSEJO DE FACULTAD**  
**Nro. 011**

intervenciones o las aclaraciones que crea pertinentes para lo cual se adoptarán suspensiones del trámite concursal hasta por cinco (5) días. Este plazo podrá ampliarse hasta diez (10) días cuando fueren más de tres (3) las solicitudes"; Se fijan los días 7, 8 y 9 de junio de 2014 como término para presentar y repartir ante los respectivos Consejos de Facultad las quejas, solicitud de intervenciones o aclaraciones que crea pertinentes.

**PARÁGRAFO 2:** Durante el término que se fija en el Parágrafo anterior, el concurso actualmente en trámite suspenderán sus cronogramas y todas las actividades pendientes se desplazarán conservando los plazos inicialmente previstos.

**PARÁGRAFO 3:** Una vez vencido el término a que se refiere el Parágrafo 1, se decidirá lo que corresponda, previo pronunciamiento del Consejo de Facultad, quien deberá manifestarse dentro de los dos días siguientes al vencimiento del término indicado en el citado Parágrafo.

**PARÁGRAFO 4:** Si culminada esta etapa, se presentaren nuevas solicitudes o intervenciones ciudadanas por actos o trámites posteriores, se fijarán nuevos términos para su trámite y resolución.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** El Consejo de Facultad dará cumplimiento al reglamento para proveer el cargo de concurso docente en la planta, **Estatuto Docente Artículos 27 a 30, los Acuerdos del Consejo Superior 006 del 7 de abril de 1990, 016 y 017 del 3 de julio de 2003, 24 del 1 de agosto de 2005 y 07 y 08 del 1 de marzo y 40 del 12 de diciembre de 2013.**

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Esta Resolución está amparada mediante certificado de viabilidad presupuestal expedido por la División Financiera según memorando 02-134-70 de fecha 10 de abril de 2014.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de publicación.

Publíquese y Cúmplase.

Dada en Pereira a los 24 de abril de 2014.

**WILLIAM ARDILA URUEÑA**  
**Vicerrector Académico**

Patricia V.



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**ACTA DE REUNIÓN**  
**CONSEJO DE FACULTAD**  
**Nro. 011**

**RESOLUCIÓN No.**  
**DEL DE ABRIL DE 2014**

**Por medio de la cual se convoca a concurso para proveer cargos docentes en el Departamento de Ciencias Clínicas - Área de Medicina del Adulto de la Facultad de Ciencias de la Salud.**

**EL VICERRECTOR ACADÉMICO** de la Universidad Tecnológica de Pereira, en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Facultad de Ciencias de la Salud, justificó la necesidad de llenar dos (2) cargos docentes de Medio Tiempo en la planta docente de la Universidad para el Departamento de Ciencias Clínicas - Área de Medicina del Adulto.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en sesión del 8 de abril de 2014, Acta No. 010, fijó e informó los requisitos, forma de evaluación y condiciones para declarar desierto el concurso, acorde con el **Estatuto Docente Artículos 27 a 30, los Acuerdos del Consejo Superior 006 del 7 de abril de 1999, 016 y 017 del 3 de julio de 2003, 24 del 1 de agosto de 2005 y 07 y 08 del 1 de marzo y 40 del 12 de diciembre de 2013**, para los anteriores efectos.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a concurso público a nivel nacional e internacional para proveer dos (2) cargos docentes de Medio Tiempo para el Departamento de Ciencias Clínicas - Área de Medicina del Adulto de la Facultad de Ciencias de la Salud.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar como requisitos los siguientes:

- ❖ **Título de Pregrado:** Médico.
- ❖ **Título de Postgrado:** Especialización en Medicina Interna
- ❖ Acreditar tres **(3) años o más de experiencia docente en el área del perfil requerido**, en dedicación de medio tiempo o tiempo completo, transitorio o una dedicación de docencia de cátedra equivalente en tiempo completo en una universidad con acreditación o en proceso de renovación de la acreditación institucional de alta calidad. Esta experiencia es exclusivamente de docencia



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**ACTA DE REUNIÓN**  
**CONSEJO DE FACULTAD**  
**Nro. 011**

**ARTÍCULO TERCERO:** Es indispensable anexar a su hoja de vida, diploma y/o acta de grado correspondiente al título profesional y postgrados, la producción intelectual y los documentos que acrediten la experiencia profesional, experiencia docente universitaria, investigativa, distinciones, publicaciones, etc. Incluir la propuesta académica por escrito. No participarán hojas de vida presentadas por medios electrónicos.

**PARÁGRAFO:** Los títulos expedidos en el exterior deben estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los criterios de evaluación serán los siguientes:

1. Hoja de vida: 70 puntos sobre un total de 100. Se asignará el valor de 70 puntos al candidato que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de la hoja de vida, los candidatos restantes recibirán el equivalente lineal al puntaje obtenido en la evaluación.
2. Disertación: 15 puntos sobre un total de 100.
3. Propuesta académica: 15 puntos sobre un total de 100.

**TEMA DE DISERTACIÓN**

Anticoagulación

**PROPUESTA ACADÉMICA**

“Una propuesta de desarrollo del área del concurso enmarcada en el plan de desarrollo institucional de la Universidad”

**ARTÍCULO QUINTO: CRITERIOS PARA DECLARAR GANADOR DEL CONCURSO**

Se declarará ganador al concursante con mayor puntaje total, como resultado de los puntajes obtenidos en la hoja de vida, la disertación y la propuesta académica.

En caso de que tenga que dirimir un empate, se aplicará el siguiente procedimiento:

Se considerará ganador a quien haya obtenido el mayor puntaje en la disertación, si persiste el empate se declarará ganador a quien haya obtenido el mayor puntaje en la Hoja de vida. Si aún persistiera el empate, se convocará, al día siguiente en la disertación, a estos concursantes de igual puntaje para que presenten una prueba escrita que dirima el empate.



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**ACTA DE REUNIÓN**  
**CONSEJO DE FACULTAD**  
**Nro. 011**

**ARTÍCULO SEXTO: CRITERIOS PARA DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO:**

Todos los concursantes que cumplan con las condiciones del perfil deberán presentarse a la disertación oral. Si ninguno de los concursantes satisface las condiciones del perfil establecido, el concurso se declara desierto.

Los concursantes para ser elegibles deberán obtener un puntaje igual o superior a 10.5 puntos como resultado de la disertación, si ninguno de los concursantes obtuviere por lo menos 10.5 puntos en la disertación el concurso se declarará desierto.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La fecha límite para inscripciones será el 20 de mayo de 2014.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Las hojas de vida deberán enviarse a la Vicerrectoría Académica, previa radicación en la Oficina de Gestión de Documentos de la Universidad.

**PARÁGRAFO 1:** Para la inscripción en alguna de las convocatorias realizadas por la Vicerrectoría Académica, de los docentes transitorios tiempo completo, medio tiempo y hora cátedra vinculados o que hayan estado vinculados a la Universidad Tecnológica de Pereira, sólo tendrán que enviar oficio radicado en la Oficina de Gestión de Documentos y dirigido al Vicerrector Académico de la Universidad, donde informen que está en disposición la hoja de vida que reposa en la División de Personal o en la Oficina de Gestión de Documentos según el caso, para la participación del concurso, indicando el número de la Resolución o la convocatoria de su interés; anexando su propuesta y de ser necesario algún documento adicional que no se encuentre archivado en ella.

**PARÁGRAFO 2:** Cuando las convocatorias versen sobre varios cargos en una misma área o disciplina del conocimiento no podrá excluirse a ningún concursante so pretexto de su participación simultánea. No obstante, los aspirantes aportarán una hoja de vida por cada cargo a que aspiren.

**PARÁGRAFO 3:** En el caso anterior, los concursantes solicitarán copia de la hoja de vida que reposa en la Oficina de la División de Personal y sufragarán los gastos de la misma.

**ARTÍCULO NOVENO:** La disertación se realizará el 20 de junio de 2014.

**PARÁGRAFO 1:** en atención a lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo Superior 006 de 1999 establece: "Cualquier persona en cualquier instancia de un concurso



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**ACTA DE REUNIÓN**  
**CONSEJO DE FACULTAD**  
**Nro. 011**

público para proveer cargos docentes, podrá formular quejas, solicitar intervenciones o las aclaraciones que crea pertinentes para lo cual se adoptarán suspensiones del trámite concursal hasta por cinco (5) días. Este plazo podrá ampliarse hasta diez (10) días cuando fueren más de tres (3) las solicitudes"; Se fijan los días 7, 8 y 9 de junio de 2014 como término para presentar y repartir ante los respectivos Consejos de Facultad las quejas, solicitud de intervenciones o aclaraciones que crea pertinentes.

**PARÁGRAFO 2:** Durante el término que se fija en el Parágrafo anterior, el concurso actualmente en trámite suspenderán sus cronogramas y todas las actividades pendientes se desplazarán conservando los plazos inicialmente previstos.

**PARÁGRAFO 3:** Una vez vencido el término a que se refiere el Parágrafo 1, se decidirá lo que corresponda, previo pronunciamiento del Consejo de Facultad, quien deberá manifestarse dentro de los dos días siguientes al vencimiento del término indicado en el citado Parágrafo.

**PARÁGRAFO 4:** Si culminada esta etapa, se presentaren nuevas solicitudes o intervenciones ciudadanas por actos o trámites posteriores, se fijarán nuevos términos para su trámite y resolución.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** El Consejo de Facultad dará cumplimiento al reglamento para proveer el cargo de concurso docente en la planta, **Estatuto Docente Artículos 27 a 30, los Acuerdos del Consejo Superior 006 del 7 de abril de 1990, 016 y 017 del 3 de julio de 2003, 24 del 1 de agosto de 2005 y 07 y 08 del 1 de marzo y 40 del 12 de diciembre de 2013.**

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Esta Resolución está amparada mediante certificado de viabilidad presupuestal expedido por la División Financiera según memorando 02-134-70 de fecha 10 de abril de 2014.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de publicación.

Publíquese y Cúmplase.

Dada en Pereira a los 24 de abril de 2014.

**WILLIAM ARDILA URUEÑA**  
**Vicerrector Académico**

Patricia V.



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**ACTA DE REUNIÓN**  
**CONSEJO DE FACULTAD**  
**Nro. 011**

**RESOLUCIÓN No.**  
**DEL DE ABRIL DE 2014**

**Por medio de la cual se convoca a concurso para proveer cargos docentes en el Departamento de Ciencias Clínicas - Área de Psiquiatría de la Facultad de Ciencias de la Salud.**

**EL VICERRECTOR ACADÉMICO** de la Universidad Tecnológica de Pereira, en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Facultad de Ciencias de la Salud, justificó la necesidad de llenar dos (2) cargos docentes de Medio Tiempo en la planta docente de la Universidad para el Departamento de Ciencias Clínicas - Área de Psiquiatría.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en sesión del 8 de abril de 2014, Acta No. 010, fijó e informó los requisitos, forma de evaluación y condiciones para declarar desierto el concurso, acorde con el **Estatuto Docente Artículos 27 a 30, los Acuerdos del Consejo Superior 006 del 7 de abril de 1999, 016 y 017 del 3 de julio de 2003, 24 del 1 de agosto de 2005 y 07 y 08 del 1 de marzo y 40 del 12 de diciembre de 2013**, para los anteriores efectos.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a concurso público a nivel nacional e internacional para proveer dos (2) cargos docentes de Medio Tiempo para el Departamento de Ciencias Clínicas - Área de Psiquiatría de la Facultad de Ciencias de la Salud.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar como requisitos los siguientes:

- ❖ **Título de Pregrado:** Médico.
- ❖ **Título de Postgrado:** Especialistas en psiquiatría
- ❖ **Acreditar tres (3) años o más de experiencia docente en el área del perfil requerido**, en dedicación de medio tiempo o tiempo completo, transitorio o una dedicación de docencia de cátedra equivalente en tiempo completo en una universidad con acreditación o en proceso de renovación de la acreditación institucional de alta calidad. Esta experiencia es exclusivamente de docencia



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**ACTA DE REUNIÓN**  
**CONSEJO DE FACULTAD**  
**Nro. 011**

**ARTÍCULO TERCERO:** Es indispensable anexar a su hoja de vida, diploma y/o acta de grado correspondiente al título profesional y postgrados, la producción intelectual y los documentos que acrediten la experiencia profesional, experiencia docente universitaria, investigativa, distinciones, publicaciones, etc. Incluir la propuesta académica por escrito. No participarán hojas de vida presentadas por medios electrónicos.

**PARÁGRAFO:** Los títulos expedidos en el exterior deben estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los criterios de evaluación serán los siguientes:

1. Hoja de vida: 70 puntos sobre un total de 100. Se asignará el valor de 70 puntos al candidato que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de la hoja de vida, los candidatos restantes recibirán el equivalente lineal al puntaje obtenido en la evaluación.
2. Disertación: 15 puntos sobre un total de 100.
3. Propuesta académica: 15 puntos sobre un total de 100.

**TEMA DE DISERTACIÓN**

Adicciones Comportamentales

**PROPUESTA ACADÉMICA**

“Una propuesta de desarrollo del área del concurso enmarcada en el plan de desarrollo institucional de la Universidad”

**ARTÍCULO QUINTO: CRITERIOS PARA DECLARAR GANADOR DEL CONCURSO**

Se declarará ganador al concursante con mayor puntaje total, como resultado de los puntajes obtenidos en la hoja de vida, la disertación y la propuesta académica.

En caso de que tenga que dirimir un empate, se aplicará el siguiente procedimiento:

Se considerará ganador a quien haya obtenido el mayor puntaje en la disertación, si persiste el empate se declarará ganador a quien haya obtenido el mayor puntaje en la Hoja de vida. Si aún persistiera el empate, se convocará, al día siguiente en la disertación, a estos concursantes de igual puntaje para que presenten una prueba escrita que dirima el empate.

**ARTÍCULO SEXTO: CRITERIOS PARA DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO:**



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**ACTA DE REUNIÓN**  
**CONSEJO DE FACULTAD**  
**Nro. 011**

Todos los concursantes que cumplan con las condiciones del perfil deberán presentarse a la disertación oral. Si ninguno de los concursantes satisface las condiciones del perfil establecido, el concurso se declara desierto.

Los concursantes para ser elegibles deberán obtener un puntaje igual o superior a 10.5 puntos como resultado de la disertación, si ninguno de los concursantes obtuviere por lo menos 10.5 puntos en la disertación el concurso se declarará desierto.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La fecha límite para inscripciones será el 20 de mayo de 2014.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Las hojas de vida deberán enviarse a la Vicerrectoría Académica, previa radicación en la Oficina de Gestión de Documentos de la Universidad.

**PARÁGRAFO 1:** Para la inscripción en alguna de las convocatorias realizadas por la Vicerrectoría Académica, de los docentes transitorios tiempo completo, medio tiempo y hora cátedra vinculados o que hayan estado vinculados a la Universidad Tecnológica de Pereira, sólo tendrán que enviar oficio radicado en la Oficina de Gestión de Documentos y dirigido al Vicerrector Académico de la Universidad, donde informen que está en disposición la hoja de vida que reposa en la División de Personal o en la Oficina de Gestión de Documentos según el caso, para la participación del concurso, indicando el número de la Resolución o la convocatoria de su interés; anexando su propuesta y de ser necesario algún documento adicional que no se encuentre archivado en ella.

**PARÁGRAFO 2:** Cuando las convocatorias versen sobre varios cargos en una misma área o disciplina del conocimiento no podrá excluirse a ningún concursante so pretexto de su participación simultánea. No obstante, los aspirantes aportarán una hoja de vida por cada cargo a que aspiren.

**PARÁGRAFO 3:** En el caso anterior, los concursantes solicitarán copia de la hoja de vida que reposa en la Oficina de la División de Personal y sufragarán los gastos de la misma.

**ARTÍCULO NOVENO:** La disertación se realizará el 20 de junio de 2014.

**PARÁGRAFO 1:** en atención a lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo Superior 006 de 1999 establece: "Cualquier persona en cualquier instancia de un concurso público para proveer cargos docentes, podrá formular quejas, solicitar



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**ACTA DE REUNIÓN**  
**CONSEJO DE FACULTAD**  
**Nro. 011**

intervenciones o las aclaraciones que crea pertinentes para lo cual se adoptarán suspensiones del trámite concursal hasta por cinco (5) días. Este plazo podrá ampliarse hasta diez (10) días cuando fueren más de tres (3) las solicitudes”; Se fijan los días 7, 8 y 9 de junio de 2014 como término para presentar y repartir ante los respectivos Consejos de Facultad las quejas, solicitud de intervenciones o aclaraciones que crea pertinentes.

**PARÁGRAFO 2:** Durante el término que se fija en el Parágrafo anterior, el concurso actualmente en trámite suspenderán sus cronogramas y todas las actividades pendientes se desplazarán conservando los plazos inicialmente previstos.

**PARÁGRAFO 3:** Una vez vencido el término a que se refiere el Parágrafo 1, se decidirá lo que corresponda, previo pronunciamiento del Consejo de Facultad, quien deberá manifestarse dentro de los dos días siguientes al vencimiento del término indicado en el citado Parágrafo.

**PARÁGRAFO 4:** Si culminada esta etapa, se presentaren nuevas solicitudes o intervenciones ciudadanas por actos o trámites posteriores, se fijarán nuevos términos para su trámite y resolución.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** El Consejo de Facultad dará cumplimiento al reglamento para proveer el cargo de concurso docente en la planta, **Estatuto Docente Artículos 27 a 30, los Acuerdos del Consejo Superior 006 del 7 de abril de 1990, 016 y 017 del 3 de julio de 2003, 24 del 1 de agosto de 2005 y 07 y 08 del 1 de marzo y 40 del 12 de diciembre de 2013.**

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Esta Resolución está amparada mediante certificado de viabilidad presupuestal expedido por la División Financiera según memorando 02-134-70 de fecha 10 de abril de 2014.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de publicación.

Publíquese y Cúmplase.

Dada en Pereira a los 24 de abril de 2014.

**WILLIAM ARDILA URUEÑA**  
**Vicerrector Académico**

Patricia V.



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**ACTA DE REUNIÓN**  
**CONSEJO DE FACULTAD**  
**Nro. 011**

**RESOLUCIÓN No.**  
**DEL DE ABRIL DE 2014**

**Por medio de la cual se convoca a concurso para proveer cargos docentes en el Departamento de Ciencias Clínicas - Área Básico Clínica de la Facultad de Ciencias de la Salud.**

**EL VICERRECTOR ACADÉMICO** de la Universidad Tecnológica de Pereira, en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Facultad de Ciencias de la Salud, justificó la necesidad de llenar dos (2) cargos docentes de Medio Tiempo en la planta docente de la Universidad para el Departamento de Ciencias Clínicas - Área Básico Clínica.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en sesión del 8 de abril de 2014, Acta No. 010, fijó e informó los requisitos, forma de evaluación y condiciones para declarar desierto el concurso, acorde con el **Estatuto Docente Artículos 27 a 30, los Acuerdos del Consejo Superior 006 del 7 de abril de 1999, 016 y 017 del 3 de julio de 2003, 24 del 1 de agosto de 2005 y 07 y 08 del 1 de marzo y 40 del 12 de diciembre de 2013**, para los anteriores efectos.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a concurso público a nivel nacional e internacional para proveer dos (2) cargos docentes de Medio Tiempo para el Departamento de Ciencias Clínicas - Área Básico Clínica - Semiología de la Facultad de Ciencias de la Salud.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar como requisitos los siguientes:

- ❖ **Título de Pregrado:** Médico.
- ❖ **Título de Postgrado:** maestría en educación o pedagogía o especialización medico quirúrgica en medicina interna o medicina familiar
- ❖ **Acreditar tres (3) años o más de experiencia docente en el área del perfil requerido**, en dedicación de medio tiempo o tiempo completo, transitorio o una dedicación de docencia de cátedra equivalente en tiempo completo en una



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**ACTA DE REUNIÓN**  
**CONSEJO DE FACULTAD**  
**Nro. 011**

universidad con acreditación o en proceso de renovación de la acreditación institucional de alta calidad. Esta experiencia es exclusivamente de docencia

**ARTÍCULO TERCERO:** Es indispensable anexar a su hoja de vida, diploma y/o acta de grado correspondiente al título profesional y postgrados, la producción intelectual y los documentos que acrediten la experiencia profesional, experiencia docente universitaria, investigativa, distinciones, publicaciones, etc. Incluir la propuesta académica por escrito. No participarán hojas de vida presentadas por medios electrónicos.

**PARÁGRAFO:** Los títulos expedidos en el exterior deben estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los criterios de evaluación serán los siguientes:

1. Hoja de vida: 70 puntos sobre un total de 100. Se asignará el valor de 70 puntos al candidato que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de la hoja de vida, los candidatos restantes recibirán el equivalente lineal al puntaje obtenido en la evaluación.
2. Disertación: 15 puntos sobre un total de 100.
3. Propuesta académica: 15 puntos sobre un total de 100.

**TEMA DE DISERTACIÓN**

Insuficiencia cardíaca congestiva

**PROPUESTA ACADÉMICA**

“Una propuesta de desarrollo del área del concurso enmarcada en el plan de desarrollo institucional de la Universidad”

**ARTÍCULO QUINTO: CRITERIOS PARA DECLARAR GANADOR DEL CONCURSO**

Se declarará ganador al concursante con mayor puntaje total, como resultado de los puntajes obtenidos en la hoja de vida, la disertación y la propuesta académica.

En caso de que tenga que dirimir un empate, se aplicará el siguiente procedimiento:

Se considerará ganador a quien haya obtenido el mayor puntaje en la disertación, si persiste el empate se declarará ganador a quien haya obtenido el mayor puntaje en la Hoja de vida. Si aún persistiera el empate, se convocará, al día siguiente en la



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**ACTA DE REUNIÓN**  
**CONSEJO DE FACULTAD**  
**Nro. 011**

disertación, a estos concursantes de igual puntaje para que presenten una prueba escrita que dirima el empate.

**ARTÍCULO SEXTO: CRITERIOS PARA DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO:**

Todos los concursantes que cumplan con las condiciones del perfil deberán presentarse a la disertación oral. Si ninguno de los concursantes satisface las condiciones del perfil establecido, el concurso se declara desierto.

Los concursantes para ser elegibles deberán obtener un puntaje igual o superior a 10.5 puntos como resultado de la disertación, si ninguno de los concursantes obtuviere por lo menos 10.5 puntos en la disertación el concurso se declarará desierto.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La fecha límite para inscripciones será el 20 de mayo de 2014.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Las hojas de vida deberán enviarse a la Vicerrectoría Académica, previa radicación en la Oficina de Gestión de Documentos de la Universidad.

**PARÁGRAFO 1:** Para la inscripción en alguna de las convocatorias realizadas por la Vicerrectoría Académica, de los docentes transitorios tiempo completo, medio tiempo y hora cátedra vinculados o que hayan estado vinculados a la Universidad Tecnológica de Pereira, sólo tendrán que enviar oficio radicado en la Oficina de Gestión de Documentos y dirigido al Vicerrector Académico de la Universidad, donde informen que está en disposición la hoja de vida que reposa en la División de Personal o en la Oficina de Gestión de Documentos según el caso, para la participación del concurso, indicando el número de la Resolución o la convocatoria de su interés; anexando su propuesta y de ser necesario algún documento adicional que no se encuentre archivado en ella.

**PARÁGRAFO 2:** Cuando las convocatorias versen sobre varios cargos en una misma área o disciplina del conocimiento no podrá excluirse a ningún concursante so pretexto de su participación simultánea. No obstante, los aspirantes aportarán una hoja de vida por cada cargo a que aspiren.

**PARÁGRAFO 3:** En el caso anterior, los concursantes solicitarán copia de la hoja de vida que reposa en la Oficina de la División de Personal y sufragarán los gastos de la misma.

**ARTÍCULO NOVENO:** La disertación se realizará el 20 de junio de 2014.



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**ACTA DE REUNIÓN**  
**CONSEJO DE FACULTAD**  
**Nro. 011**

**PARÁGRAFO 1:** en atención a lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo Superior 006 de 1999 establece: “Cualquier persona en cualquier instancia de un concurso público para proveer cargos docentes, podrá formular quejas, solicitar intervenciones o las aclaraciones que crea pertinentes para lo cual se adoptarán suspensiones del trámite concursal hasta por cinco (5) días. Este plazo podrá ampliarse hasta diez (10) días cuando fueren más de tres (3) las solicitudes”; Se fijan los días 7, 8 y 9 de junio de 2014 como término para presentar y repartir ante los respectivos Consejos de Facultad las quejas, solicitud de intervenciones o aclaraciones que crea pertinentes.

**PARÁGRAFO 2:** Durante el término que se fija en el Parágrafo anterior, el concurso actualmente en trámite suspenderán sus cronogramas y todas las actividades pendientes se desplazarán conservando los plazos inicialmente previstos.

**PARÁGRAFO 3:** Una vez vencido el término a que se refiere el Parágrafo 1, se decidirá lo que corresponda, previo pronunciamiento del Consejo de Facultad, quien deberá manifestarse dentro de los dos días siguientes al vencimiento del término indicado en el citado Parágrafo.

**PARÁGRAFO 4:** Si culminada esta etapa, se presentaren nuevas solicitudes o intervenciones ciudadanas por actos o trámites posteriores, se fijarán nuevos términos para su trámite y resolución.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** El Consejo de Facultad dará cumplimiento al reglamento para proveer el cargo de concurso docente en la planta, **Estatuto Docente Artículos 27 a 30, los Acuerdos del Consejo Superior 006 del 7 de abril de 1990, 016 y 017 del 3 de julio de 2003, 24 del 1 de agosto de 2005 y 07 y 08 del 1 de marzo y 40 del 12 de diciembre de 2013.**

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Esta Resolución está amparada mediante certificado de viabilidad presupuestal expedido por la División Financiera según memorando 02-134-70 de fecha 10 de abril de 2014.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de publicación.

Publíquese y Cúmplase.

Dada en Pereira a los 24 de abril de 2014.

**WILLIAM ARDILA URUEÑA**  
**Vicerrector Académico**  
Patricia V.